



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-CDC.**

Castilla, 29 de noviembre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA:**

**VISTO:** En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; Oficio N° 000537-2023-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-UF de fecha 06 de noviembre de 2023, signada con Expediente Digital N° 26957-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023; Informe N° 312-2023-MDC-GDUREI-SGFPIP de fecha 08 de noviembre de 2023 emitido por la Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; Informe Legal N° 1057-2023-MDC-OGAJ de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

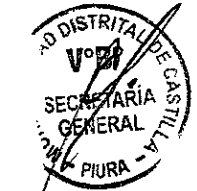
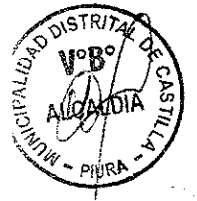
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional"*;

Que, el artículo 9, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS, establece: *«Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable.»*

Que el Artículo 45° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización, respecto a las Obras de carácter local, establece: *«Las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.»*

Que, mediante Oficio N° 000537-2023-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-UF de fecha 06 de noviembre de 2023, signada por la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Castilla con Expediente Digital N° 26957-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023; el Coordinador Ejecutivo (s) del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, solicita Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Castilla con el objeto de autorizar a PRODUCE la formulación y evaluación del proyecto de inversión: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

de productos de primera necesidad en el mercado de abastos del Distrito de Castilla de la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

Que con Informe N° 312-2023-MDC-GDUREl-SGFPIP de fecha 08 de noviembre de 2023; la Subgerencias de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; informa en el sentido siguiente:

«A) Mediante Oficio N° 000208.203-PRODUCE/DVMYOE-I-PNDP, se comunico a la entidad que el Programa Nacional de Diversificación Productiva, está realizando los diagnósticos para la priorización de cartera del mercado principal, planos perimétricos y certificados de búsqueda catastral, esta información fue remitida de manera digital al equipo técnico de la Unidad Formuladora del Programa Nacional de Diversificación Productiva.

B) El 02 de octubre del presente el equipo técnico del Programa Nacional de Diversificación Productiva visitaron las instalaciones del Mercado de Castilla, en conjunto con el Area de Desarrollo Económico Local se le dio alcance de la situación actual del Mercado de Castilla, en esta reunión se solicito que se alcanzara un informe en donde se señala las medidas de mitigación de riesgos para la fase de formulación del Mercado de abastos y asimismo se anexara el saneamiento físico legal del terreno.

C) Con Oficio N° 032-2023-MDC-GDUREl-SGFPIP, alcanza el informe de las medidas de mitigación de riesgos. Al respecto de acuerdo a la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 Proceso de formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión.

24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuenta con los arreglos institucionales respectivos, a efectos de asegurar su ejecución.

Al respecto con Informe N° 696-2023-MDC-GDUREl-SGC de fecha 07 de noviembre, la Subgerente de Catastro; alcanza información del predio e indica que esta inscrito en la Partida Registral N° 11236313 a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla. El terreno tiene un área de 5848.7811 m2. y perímetro de 310.70 ml., colinda con la Calle Ayacucho, San Martín, Moquegua y Piura.

Así mismo el área informa que como área de contingencia para mercado temporal, se dispone de un terreno ubicado en la intersección de Calle Jacintos y Federico Villareal S/N, con un área de 4030.95 m2.

En tal sentido se comunica que se debe continuar con la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Castilla.»

Que con Informe Legal N° 1057-2023-MDC-OGAJ de fecha 15 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe en el sentido siguiente:

«(...) **III. CONCLUSIONES**

3.1. Es procedente elevar el expediente al Concejo Municipal a fin de que debata y apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Castilla, autorice al Señor Alcalde la suscripción del mismo.

3.2. PREVIAMENTE, la propuesta debe ser analizada y dictaminada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión de Riesgos.»

Que con Dictamen N° 005-2023-CDC-CODUYGR de fecha 21 de noviembre de 2023; la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos de esta Municipalidad, se reunió el día 21 de noviembre del 2023, y habiendo revisado los informes técnicos, y visto el Informe del Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda se derive el presente expediente al Pleno de Concejo Municipal, para que sea tratado y debatido en Sesión de Concejo, y con el voto aprobatorio, por unanimidad de los miembros de la Comisión, se dictaminó: **PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Castilla; con el objeto de autorizar a PRODUCE la formulación y evaluación del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”; **SEGUNDO.- AUTORIZAR**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
SECRETARÍA GENERAL**

al Lic. Walther Guerrero Silva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Castilla"; en el marco de sus atribuciones y funciones.(...).

Que, el artículo 88, Inc. 88.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa la siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los señores regidores en sesión ordinaria de Concejo del día 29 de noviembre de 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Castilla; cuyo objeto es elaborar el estudio de pre inversión del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CASTILLA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"; por el cual, las partes convienen que la Municipalidad autorice a PRODUCE la elaboración del estudio de pre inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Walther Guerrero Silva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Castilla"; en el marco de sus atribuciones y funciones.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; el cumplimiento y Desarrollo del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
SALA DE REGIDORES  
ALCALDÍA  
GM  
OGAJ  
GDURel  
SGPIP  
ODT  
OGPyP  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
Walther Guerrero Silva  
ALCALDE